COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 10/2013 realizada por la UOC N° 6 dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM, para la ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"***. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

El sistema de adjudicación es por Ítem.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 09 de octubre de 2013 a las 09:00 hs.

Presentaron ofertas las siguientes Empresas:

N°	EMPRESA	ITEM 1	ITEM 2
1	AVALON S.A.	NO COTIZA	6.055.000
2	OLI SERVICE S.R.L.	29.900.000	5.625.000
3	SDA PARAGUAY	27.577.000	2.200.000
4	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	27.650.000	NO COTIZA
5	PRINTEC S.A.	26.000.000	NO COTIZA

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 12/13, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03.

..//..

<u>Continua</u>: Informe de Evaluación y Recomendación para la Adquisición de Equipos de Oficina.

La tarea de evaluación de ofertas estuvo a cargo del Comité nombrado por Orden Particular N° 26 de fecha 09 de octubre de 2013, conformado por los siguientes:

<u>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN</u>

Tte F Int HUGO A. RAMOS BRITEZ (Presidente)

<u>MIEMBROS</u>

SOP INF CESILIO RAFAEL CANO (Miembro)
SOM INT CARMELO MENDIETA (Miembro)

La evaluación se prolongó hasta el día miércoles 09 de octubre de 2013.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del CE no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. El proceso de evaluación tuvo las siguientes etapas:

1.1.- CAPACIDAD LEGAL: las ofertas fueron evaluadas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

1.2.- CAPACIDAD FINANCIERA: en la segunda etapa, en base a la cuantía del total de montos presentados, se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor y realizar la evaluación respecto a la capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión de los mismos.

1.3 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA: en la tercera etapa se procedió a la evaluación técnica de las ofertas, tarea en la que primeramente se realizó la verificación de las especificaciones de los productos ofertados y su posterior comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

..//..

Continua: Informe de Evaluación y Recomendación para la Adquisición de Equipos de Oficina.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS BÁSICOS

ITEM	DOCUMENTOS	AVALON	OLI SERVICE	SDA PARAGUAY
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**PASA**	**PASA**	**PASA**

ITEM	DOCUMENTOS	SHIROSAWA	PRINTEC
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**PASA**	**NO PASA**

Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que:

La empresa **PRINTEC S.A.** presenta el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas extendida en forma incorrecta, dirigiendo la misma al Comando de las Fuerzas Militares debiendo ser Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares, según se establece en la Carta de invitación estándar, **Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) 1.** La convocante es: "Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares" y teniendo en cuenta que la misma forma parte de los documentos sustanciales, su oferta queda desestimada.

..//..

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1..., 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato, 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente entre otras..."

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 61.- Método de evaluación:** "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son: **AVALON S.A., OLI SERVICE S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03, se elabora la Tabla Comparativa de Precios que se adjunta al presente informe, quedando las ofertas clasificadas en el siguiente orden:

ITEM Nº 1: Fotocopiadora Multifuncional

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	SDA PARAGUAY S.A.	27.577.000
2	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	27.650.000
3	OLI SERVICE S.R.L.	29.900.000

..//..

Continua: Informe de Evaluación y Recomendación para la Adquisición de Equipos de Oficina.

ITEM N° 2: Impresora Laser Color

N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	SDA PARAGUAY S.A.	2.200.000
2	OLI SERVICE S.R.L.	5.625.000
3	AVALON S.A.	6.055.000

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja y a la segunda con el precio más bajo como la segunda más baja, las que serán analizadas en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N°21909/03.

3. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES OFERTAS, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS

ITEM N° 1: Fotocopiadora Multifuncional

CRITERIOS	SDA PARAGUAY	SHIROSAWA
DOCUMENTOS LEGALES	Cumple	Cumple
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	No Cumple	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	Cumple
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD	Cumple	Cumple
RESULTADO	**No PASA**	**PASA**

Queda desestimada la oferta presentada por la empresa SDA PARAGUAY S.A. por no cumplir su oferta los requerimientos de las especificaciones técnicas en el siguiente punto:

- **Incluir:** mantenimiento preventivo y correctivo con todos los repuestos (Cilindro, fusor, revelador) necesario para cubrir 300.000 copias promedio de uso para un año de trabajo. (Especificar rendimiento de cada uno de los repuestos y qué cantidad se incluye en la oferta)

  En este punto no cumple, solo posee cilindro o tambor para 96.000 copias, no especifica si incluye demás repuestos.

..//..

Continua: Informe de Evaluación y Recomendación para la Adquisición de Equipos de Oficina.

ITEM N° 2: Impresora Laser Color

CRITERIOS	SDA PARAGUAY	OLI SERVICE
DOCUMENTOS LEGALES	Cumple	Cumple
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	Cumple
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

4. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar para la UOC N° 6 Dirección General de Administración y Finanzas FFMM, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA",** a través de la modalidad de Contrato Cerrado, a los siguientes oferentes:

Ítem N° 1 SHIROSAWA S.A., Item N° 2 SDA PARAGUAY S.A., por considerarse las ofertas evaluadas como la más baja para cada ítem, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se anexa y forma parte del presente informe y por cumplir sus ofertas con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. Los precios ofertados además resultan razonables y convenientes para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dichos oferentes.

El presente informe terminó de elaborarse el día miércoles 09 de octubre de 2013 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

HUGO A. RAMOS BRITEZ
Tte F Int – Presidente Comité de Evaluación

CARMELO MENDIETA
SOM Int – Miembro Comité de Evaluación

CESILIO RAFAEL CANO
SOP Inf– Miembro Comité de Evaluación